

**A**

001

RESOLUCIÓN No.

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que "Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.";

Que, la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);"

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo I;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);"



A 001

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."*

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal,

Que, mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ", con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.



A 001

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

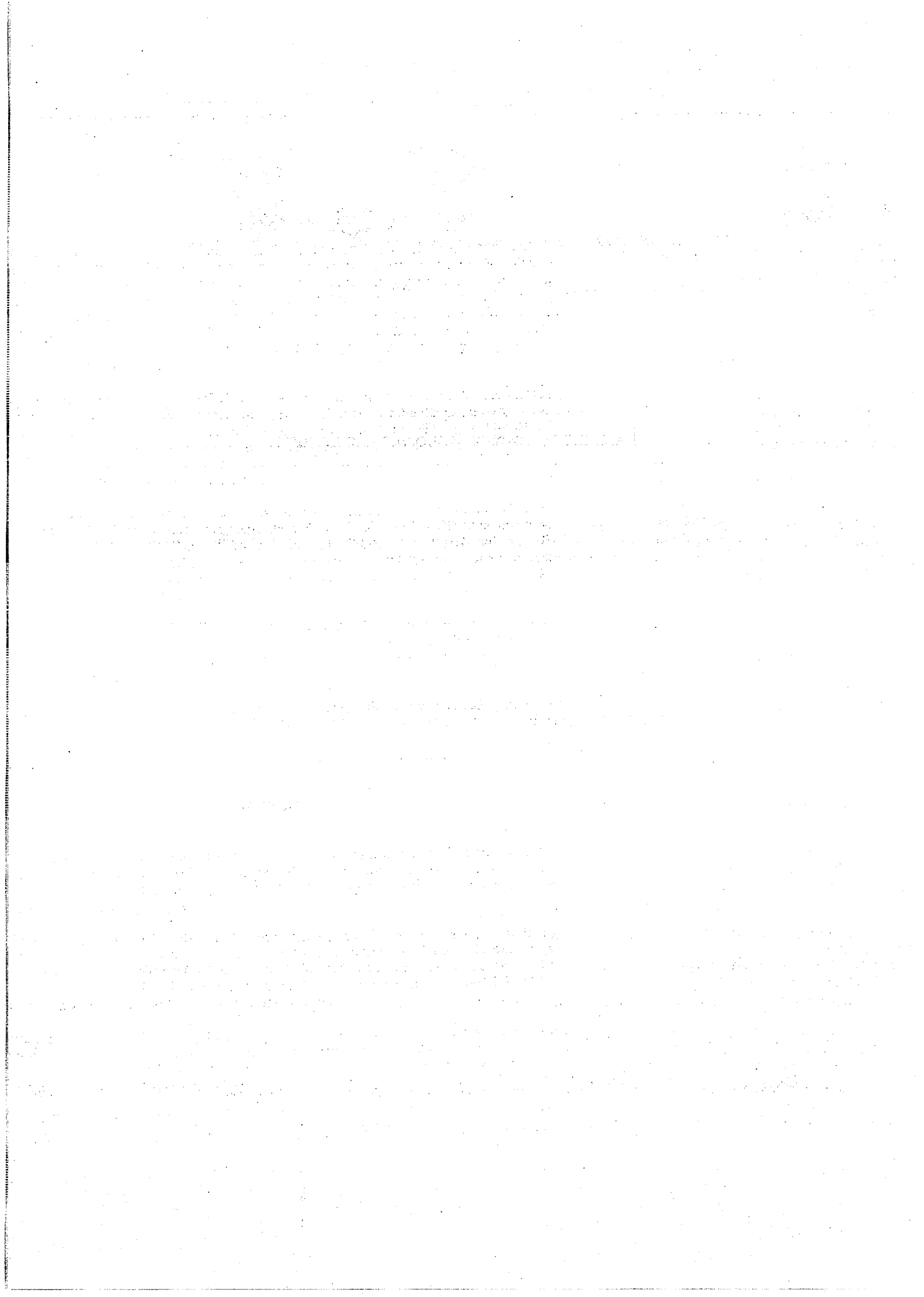
Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el1.0.ENE. 2018.... **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Entidad:		MunicipiodelDistritoMetropolitanoDeQuito							
Año de Adquisición:		2018							
Valor Asignado:		\$ 358,597.84							
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840104	624420012	Bien	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS PARA LA ATENCION Y RESPUESTA A EVENTOS ADVERSOS Y EMERGENCIAS	1.00	Unidad	1,428.5800	1,428.58	C1 C2
2	840104	624420012	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EQUIPAR EL AREA DE COCINA DE CASA SOMOS	1.00	Unidad	1,339.2800	1,339.28	C1
3	840103	621830011	Bien	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1 C2
4	730812	369900026	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL Y SALUD AL PASO Y CASA SOMOS DE LA MARISCAL	1.00	Unidad	1,765.4800	1,765.48	C1
5	730811	622650012	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETRIA PARA MINGAS CON LA COMUNIDAD	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1 C2
6	730804	3212920113	Bien	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA ACTIVIDADES DE SALUD, SEGURIDAD ALIMENTARIA SALUD MENTAL Y TAMISAJE	1.00	Unidad	395.8800	395.88	C1
7	730802	963200015	Servicio	CONFECCION DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PARA ATEENCION Y RESPUESTA A EVENTOS ADVESOS Y EMERGENCIAS	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C1 C2
8	730613	9290000121	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION DE ESCUELA DE LIDERAZGO Y PROGRAMACION CASA SOMOS DE LA AETLM	1.00	Unidad	12,857.1400	12,857.14	C1
9	730613	9290000121	Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION COMO PARTE DE FOMENTO DE MYPIMES TURISTICAS DE LA AETLM	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C1

10	730517	641000021	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS INTERVENCIONES A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD RIESGO DE LA ZONA LA MARISCAL	1.00	Unidad	3,571.4300	3,571.43	C1
11	730421	871590611	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CASA SOMOS	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1
12	730249	859700011	Servicio	SERVICIO DE LOGISTICA DE PROYECTO FERIAS DE LA MARISCAL E INTEGRARTE	1.00	Unidad	9,375.0000	9,375.00	C1
13	730249	962200561	Servicio	SERVICIO PARA LA EJECUCION DE RUEDA DE NEGOCIOS Y EVENTOS PROMOCIONALES COMO PARTE DEL PROYECTO DE FOMENTO DE MYPIMES, MO TURISTICAS DE LA AETLM	1.00	Unidad	10,223.2100	10,223.21	C1
14	730249	962200561	Servicio	SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE LOS EVENTOS DE PROMOCION DE DERECHOS EN LA ZONA LA MARISCAL	1.00	Unidad	2,678.5800	2,678.58	C1
15	730205	911240012	Servicio	EJECUCION DE AGENDA CULTURAL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	1.00	Unidad	62,759.8300	62,759.83	C1
16	730205	911240012	Servicio	EJECUCION DE EVENTO DE AÑOS VIEJOS EN LA AMAZONAS	1.00	Unidad	22,321.4300	22,321.43	C3
17	730205	911240012	Servicio	EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES DE SALUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y FERIA INTEGRARTE DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	1.00	Unidad	7,055.4200	7,055.42	C1
18	730205	911240012	Servicio	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTO CULTURAL COMUNITARIO ENCUENTRO VECINAL	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1
19	730204	891211012	Servicio	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESION DE MATERIAL IMPRESO DE SALUD, CASA SOMOS, CULTURA COORDINACION DE DESARROLLO TURISTICO Y SEÑALETICA PARA PLAN DE CONTINGEN	1.00	Unidad	10,173.7800	10,173.78	C1 C2

20	530844	612810015	Bien	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA AETLM	1.00	Unidad	178.5700	178.57	C2 C3
21	530837	333100013	Servicio	PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA CAMIONETA INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1 C2
22	530807	38912013912	Bien	ADQUISICION DE TONERS PARA LA ADMINISTRACION	1.00	Unidad	5,082.1400	5,082.14	C1 C2
23	530805	353210011	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA AETLM	1.00	Unidad	625.0000	625.00	C2 C3
24	530804	429940021	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AETLM	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1 C2 C3
25	530704	831600111	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA AETLM	1.00	Unidad	625.0000	625.00	C2 C3
26	530517	641000021	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA	1.00	Unidad	5,001.9000	5,001.90	C3
27	530502	721120011	Servicio	ARRENDAMIENTO DE OFICINA AETLM	1.00	Unidad	10,341.6000	10,341.60	C3
28	530502	721120011	Servicio	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS AETLM	1.00	Unidad	85,714.2800	85,714.28	C3
29	530422	871410011	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO AETLM	1.00	Unidad	357.1400	357.14	C1 C2
30	530421	853300011	Servicio	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO DE LA AETLM	1.00	Unidad	178.5700	178.57	C2
31	530404	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA AETLM	1.00	Unidad	357.1400	357.14	C2
32	530403	872400011	Servicio	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA AETLM	1.00	Unidad	267.8600	267.86	C2
33	530209	853300012	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL TIPO I PARA LA AETLM	1.00	Unidad	9,763.2000	9,763.20	C1
34	530208	852500041	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE PUNTO DE SERVICIO INTITUCIONAL DE 24 HORAS	1.00	Unidad	31,405.9200	31,405.92	C3
35	530204	891211012	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE LA	1.00	Unidad	267.8600	267.86	C3

